



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/PES/102/2024-D  
E IEEQ/PES/191/2024-D ACUMULADOS

### **CÉDULA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS**

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas con quince minutos del **veintiocho de marzo** de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el veintisiete de marzo** de la presente anualidad, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

**Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez**  
Encargada de Despacho de la  
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/PES/102/2024-D  
E IEEQ/PES/191/2024-D ACUMULADOS

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintisiete de marzo de dos mil veinticinco<sup>1</sup>.

**VISTO** el oficio TEEQ-SGA-AC-425/2025 suscrito por el actuario adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup> el veinticinco de marzo y registrado con folio 0497; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>4</sup> y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>5</sup>  
**ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta, el cual obra en dos fojas con texto por un lado<sup>6</sup>, así como su anexo consistente en copias certificadas del acuerdo de veinticuatro de marzo, que consta de dos fojas en cuatro páginas útiles con texto, más certificación, por medio del cual, requiere a la Dirección Ejecutiva para que remita copia certificada de la documentación con la que cuente el Instituto, en la que conste el domicilio particular de la persona física denunciada.

Documentación que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. Requerimiento.** En atención al acuerdo de la cuenta, en el cual la Magistrada Ponente determinó, entre otros, lo siguiente:

...  
**III. Requerimientos.**

*III.1. A fin de proveer lo conducente a la solicitud que formula la Secretaría de Finanzas, se **requiere** a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, como autoridad instructora de los procedimientos especiales sancionadores, para que en el plazo de **tres días hábiles** contado a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, remita copia certificada de la documentación con la que cuente la citada institución, en la que conste el domicilio particular de la persona denunciada, como puede ser, a manera ejemplificativa, su credencial de elector o constancia de residencia.*

...  
(Énfasis original)

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En adelante Tribunal Electoral.

<sup>3</sup> En lo subsecuente Instituto.

<sup>4</sup> En lo sucesivo Ley Electoral.

<sup>5</sup> Posteriormente Dirección Ejecutiva.

<sup>6</sup> Incluye acuse de recibo de la Oficialía de Partes del Instituto.



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

**EXPEDIENTE: IEEQ/PES/102/2024-D  
E IEEQ/PES/191/2024-D ACUMULADOS**

Se ordena remitir al Tribunal Electoral, dentro del plazo concedido, copia certificada de la credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, así como de la constancia de residencia emitida por el Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Querétaro, ambas a nombre de la persona física denunciada, documentación que obra dentro de los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto derivado del registro de candidaturas para Diputaciones locales y Ayuntamientos en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

**Notifíquese por estrados a la ciudadanía y por oficio al Tribunal Electoral, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**

**Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez**  
Encargada de Despacho de la  
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



**INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS**

BERR/MECC/ASM